

ACTA DE LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EDILICIA DE JUSTICIA.

Regidor Mario Alberto Salazar Madera

Presidente de la Comisión:

Buenos días, siendo las 11:00 once horas, del día 12 de Febrero del año 2014, en el salón Mezzanine 1 de la Sala de Regidores en este Palacio Municipal.

Damos inicio a la presente sesión, haciendo de su conocimiento que nos encontramos los 4 integrantes de la comisión, la regidora **María Isabel Alfeirán Ruiz**, el **Regidor David Contreras Vázquez**, el **Sindico Luis Ernesto Salomón Delgado** y su Servidor, por lo que, habiendo quórum legal, me permito poner a consideración el orden del día que previamente fue circulado en sus oficinas quien este por aprobarlo favor de manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Pasando al segundo punto del orden del día me permito someter a su consideración la aprobación del acta de la sesión anterior, omitiendo la lectura de la misma.

Aprobado por unanimidad.

Siguiendo el orden del día pasamos al tercer punto del mismo, siendo este el Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen

que resuelve el turno 02/2014, correspondiente a la remisión de la documentación presenta por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, de conformidad con la convocatoria que fue publicada en cumplimiento del decreto D16/02/13, para lo cual cedo el uso de la voz al secretario Técnico.

Mtro. José de Jesús López Lucano

Secretario Técnico de la Comisión:

Buenos días Regidores, hago de su conocimiento que con fecha 31 de Enero de 2014, la Secretaría General del Ayuntamiento remite a la Comisión, el expediente que contiene la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, de conformidad con la convocatoria que fue publicada en cumplimiento del decreto **D 16/02/13**, emitido por este H. Ayuntamiento, una vez analizada la documentación me puse en contacto con personal de la Secretaria General a la cual le corresponde el seguimiento posterior al dictamen correspondiente, a efecto de trabajar de manera conjunta mejorar la siguiente convocatoria, se hace de su conocimiento que una vez que se hizo un estudio de los expedientes de peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio y de las personas que han solicitado autorización para desempeñarse como tal, esta Comisión dictaminadora concluye que de los 42 (cuarenta y dos) peritos traductores auxiliares que han solicitado su ratificación, todos ellos han cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria. Asimismo, de las 12 (doce) personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, se concluye que 12 (doce) solicitantes

han cumplido satisfactoriamente con los requisitos mencionados en la convocatoria, y 01 (uno) de ellos no ha cumplido con dichos requisitos. De igual forma, se hace del conocimiento de esta comisión que se realizaron modificaciones a la convocatoria para el año 2015-2016, en primer término se modificó la Clausula Primera de la Convocatoria que venía de la siguiente manera:

“PRIMERA. De la solicitud y la Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

- a) Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su **solicitud firmada** y redactada en idioma español, **en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención.**”*

Para quedar de la siguiente forma:

“PRIMERA. De la solicitud y la Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

- a) Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de pertenecer o de seguir desempeñándose como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.”*

Así también, se impusieron mayores controles administrativos para las personas que sean designadas para desempeñarse como peritos traductores y las cuales cobran vigencia a partir de este dictamen que hoy

se discute, quedando dentro del Punto Tercero de los resolutivos del decreto y que queda de la siguiente forma:

“TERCERO.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique, a la brevedad posible, a cada uno de los peritos mencionados en los puntos primero y segundo del presente decreto, para que acudan dentro del término de 15 días hábiles a partir de la notificación, de manera personal y directa a la oficina de la Secretaría General, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual, será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;
- b) Prevenga a los peritos designados y ratificados para que, trimestralmente, hagan entrega del informe de las actividades que realicen, en cumplimiento de su función como peritos traductores. La entrega de dicho informe deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría señale para tal efecto, y del cual conservará el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación el cual deberá de ser entregado de manera puntual dentro de los cinco días del mes que corresponda presentar el informe, siendo inválido todo aquel informe que haya sido entregado después de los días antes señalados.
- a) Realice una asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá de ser controlado por la misma Secretaría General.
- b) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaria General de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:

-Nombre completo

-Leyenda “Perito traductor en idioma..(Según sea el idioma por el cual se acredito)”

-Clave Asignada por la Secretaría General

-Vigencia de la Designación

-Leyenda "Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco"

- c) Extienda al final del periodo por el cual fueron aprobados los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara dentro del presente decreto, una constancia de cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas con el objeto de que sea presentada por los mismos en caso de solicitar su ratificación dentro de la próxima convocatoria.
- d) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año, por 03 días, en 03 periódicos distintos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2016. La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

Haciendo de su conocimiento que estas modificaciones en la convocatoria se consensaron de manera directa como se había comentado en un principio con el personal de la Secretaria General que se encarga del seguimiento posterior al presente dictamen y con lo cual se pretende un mayor control sobre las personas que se desempeñan como peritos auxiliares del Registro Civil del Municipio. Siendo todo lo que tengo que informar al respecto señores Regidores.

Regidor Mario Alberto Salazar Madera.

Muchas gracias, bien si hubiese algún comentario?

Regidor Mario Alberto Salazar Madera.

Si no hubiese comentario, lo sometemos a consideración, quien este a Favor de aprobarlo favor de manifestarlo

Queda aprobado por unanimidad

Se abre el cuarto punto del día, relativo a asuntos varios, por lo que le pregunto a los miembros de esta comisión si hubiere algún punto, por lo que no habiendo algún asunto a tratar, paso al último punto del orden del día, siendo este la clausura y agradecer su tiempo y disposición. Dándose por concluida esta reunión, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su celebración, firman al calce los presentes a la misma, declarando validos todos y cada uno de los acuerdos aprobados en la presente sesión.

INTEGRANTES DE LA COMISION

Regidor Mario Alberto Salazar Madera
Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia

Regidora María Isabel Alfeiran Ruiz
Vocal de la Comisión Edilicia de Justicia

Regidor David Contreras Vázquez
Vocal de la Comisión Edilicia de Justicia

Sindico Luis Ernesto Salomón Delgado
Vocal de la Comisión Edilicia de Justicia